

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Cultura, Compromiso Social e Igualdad de la Universitat Jaume I, por la que se convocan bolsas de viaje para la realización de las prácticas académicas del máster de Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I Curso 2026/27.

La cooperación universitaria al desarrollo es parte esencial del compromiso social de la Universitat Jaume I para conseguir el desarrollo humano y sostenible del país con el que se coopera mediante la docencia y la investigación. Así, la formación debe ser uno de los principales objetivos de la cooperación al desarrollo con el fin de permitir que aquellas comunidades que a lo largo del tiempo han resultado desfavorecidas por varios factores como el económico, geográfico o político, sean capaces de paliar la vulnerabilidad a la que se encuentran sometidas y que al mismo tiempo que puedan hacer uso de sus propias capacidades y recursos en el desarrollo óptimo de estas comunidades.

Estas ayudas pretenden facilitar la movilidad del estudiantado del máster de Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I (MCAD/UJI), de forma que puedan realizar las estancias (profesionales o de investigación) en alguno de los países prioritarios de la cooperación al desarrollo.

En virtud de esto, en el contexto de la ejecución del proyecto de cooperación universitaria al desarrollo y voluntariado internacional (UNICOP/2025/0001) se plantea esta convocatoria financiada mediante la subvención concedida por la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia de la Generalitat Valenciana. Se concederán en esta convocatoria un máximo de cuatro ayudas de movilidad para la realización de las estancias (profesionales o de investigación) del MCAD/UJI, fuera del Estado español o que impliquen desplazamientos internos dentro del país de origen.

Por todo esto, la vicerrectora de Cultura, Compromiso Social e Igualdad de la Universitat Jaume I, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 9 de junio de 2026 (DOGV n.º 10385, de 16 de junio de 2026), del rector, por la cual se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general y el gerente; de acuerdo con los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por el Decreto 194/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de aprobación de los Estatutos de la Universitat Jaume I (DOGV n.º 10264, de 18 de diciembre de 2025); la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVE:

Primero. Convocar las bolsas de viaje del MCAD/UJI del curso académico 2026/27, con un carácter plurianual y una dotación económica máxima de 12.920 euros con cargo al centro de gasto IDL, subcentro ID, programa 422-E, proyecto 26G011, subproyecto 04, línea 26004, aplicación 4711. Esta dotación se atenderá de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades: 10.336 euros para el ejercicio 2026 y 2.584 euros para el ejercicio 2027, y se emitirá la correspondiente RC para cada una de las anualidades.

El importe máximo por persona de 3.230 euros, cuya financiación íntegra procede de los fondos de la subvención concedida por la Generalitat Valenciana en el marco de la convocatoria de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo y voluntariado internacional (línea S2050 «Subvenciones de



cooperación universitaria») a cargo del capítulo IV de la aplicación presupuestaria G0116030200000 G.134A00, incluida en la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025. El gasto de esta convocatoria tendrá lugar durante el periodo de ejecución y las ayudas serán abonadas antes del fin del plazo de justificación del citado proyecto.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria que regirán estas ayudas y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar las bases de la convocatoria de bolsas de viaje para la realización de las prácticas académicas del MCAD/UJI del curso 2026/27 en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y un extracto de las mismas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

En Castelló de la Plana a la fecha de la firma electrónica.

M. Raquel Agost Felip

Vicerrectora de Cultura, Compromiso Social e Igualdad de la Universitat Jaume I, en virtud de las competencias delegadas por el rector mediante Resolución de 25 de junio de 2026 (DOGV 10396, de 02 de julio de 2026)

ANEXO I. Bases reguladoras de la convocatoria de bolsas de viaje para la realización de las prácticas académicas del máster de Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I (MCAD/UJI) Curso 2026/27.

Índice:

- 1. Objeto y finalidad de la convocatoria**
- 2. Requisitos de las personas solicitantes**
- 3. Duración**
- 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes**
- 5. Procedimiento de concesión de las ayudas**
- 6. Resolución del procedimiento**
- 7. Criterios de valoración y selección**
- 8. Cuantía de la ayuda**
- 9. Incompatibilidad con otras ayudas**
- 10. Obligaciones de las personas beneficiarias**
- 11. Pago de las ayudas**
- 12. Justificación**
- 13. Incumplimiento y reintegro**
- 14. Otros medios de presentación de escritos y documentos**
- 15. Responsabilidad y régimen sancionador**
- 16. Tratamiento de datos**
- 17. Régimen jurídico**

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

Las bolsas de viaje tienen por objeto facilitar la movilidad del alumnado del máster universitario en Cooperación al Desarrollo de la UJI (MCAD/UJI) para la realización de estancias (profesionales o de investigación), con la finalidad de reforzar la capacitación integral en Cooperación al Desarrollo. De acuerdo con la naturaleza propia de estos estudios, las prácticas consistirán en una estancia formativa en alguno de los países prioritarios de cooperación, que son, a efectos de esta convocatoria, los países en desarrollo, tal como se establecen en las prioridades geográficas en el vigente Plan Director de la Cooperación Valenciana.

La presente convocatoria de ayudas da cumplimiento a los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Subvenciones UJI 2023/2025, prorrogado a 2026, que tiene entre sus líneas de actuación favorecer la movilidad del estudiantado, así como la participación de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación.

2. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a durante el curso 2026/27 en el segundo curso del MCAD/UJI, antes de la resolución de concesión definitiva de las ayudas. La persona solicitante se compromete a la tramitación de la matrícula de segundo curso al iniciar el proceso de concurrencia a las ayudas.
2. Tener asignada una práctica curricular integrada, confirmada por la entidad de acogida y por el tutor o tutora de la UJI, y tener firmado el proyecto formativo correspondiente, antes del inicio de la gestión del pago de la ayuda.
3. No estar incluida en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).
4. No tener pagos pendientes reclamados por la UJI.

3. Duración

Las ayudas se disfrutarán en el curso académico 2026/27. Las estancias (profesionales o de investigación) deberán finalizar como máximo el 28 de febrero de 2027.

La duración de las prácticas será por un periodo mínimo de 1 mes.

4. Forma y plazo de presentación de solicitudes

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV). La presentación se realizará a través del Registro Electrónico de la UJI. También se podrá presentar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud se dirigirá al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo).

4.2. Las mujeres víctimas de violencia de género que participan en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas tienen que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de [“Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género”](#)

Las solicitudes que no cumplan los requerimientos de presentación serán excluidas del proceso de selección.

4.3. Documentación que se debe presentar:

- Impreso de solicitud, incluido como Anexo II.
- Carta de compromiso, en la que la persona interesada se responsabilice del cumplimiento de la Base 2.2: *“Tener asignada una práctica curricular integrada, confirmada por la entidad de acogida y por el tutor o tutora de la UJI, y tener firmado el proyecto formativo correspondiente, antes del inicio de la gestión del pago de la ayuda”*.

4.4. Con la correspondiente solicitud, la persona interesada declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- Que acepta las bases de la convocatoria.
- Que todos los datos incluidos en su solicitud se ajustan a la realidad.
- Que se compromete a formalizar su matrícula de 2º curso en cumplimiento de los requisitos.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que contemplan los artículos 13 y 34.5 y que cumple las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que autoriza a la Universitat Jaume I, en caso de ser necesario, a obtener de las diferentes administraciones públicas los datos académicos y el resto de los datos que sean necesarios para la valoración y resolución de esta convocatoria.

5. Procedimiento de concesión de las ayudas

5.1. El procedimiento de concesión de las bolsas de viaje será por concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a fin de establecer una prelación entre las solicitudes según los criterios de valoración fijados en estas bases.

5.2. No obstante, la adjudicación de estas ayudas estará condicionada al límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

6. Resolución del procedimiento

6.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponden por delegación (Resolución 09.06.2026, DOGV 10385, 16.06.2026), a la vicerrectora de Cultura, Compromiso Social e Igualdad.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el [TAO-UJI](#) una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas en esta convocatoria. En la misma resolución se abrirá un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para subsanar errores u omisiones y presentar reclamaciones por parte de las personas interesadas. Finalizado este plazo sin

que se haya realizado la subsanación, se entenderá que desisten en la solicitud. Las reclamaciones se presentarán a través del Registro General dirigidas al Instituto Interuniversitario de Desarrollo local (IIDL).

6.3. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones y una vez resueltas, se dictará la resolución definitiva de las personas admitidas y excluidas en este programa de ayuda y se publicará la composición de la comisión de valoración de las solicitudes. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el TAO-UJI. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. La valoración y examen de las solicitudes la llevará a cabo una comisión de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la base 7 de las presentes bases.

La comisión de valoración está compuesta por:

- a) Presidente: Miguel Ángel Gimeno, coordinador del MCAD/UJI.
- b) Secretaria: Iluminada Fuertes, profesora del MCAD/UJI.
- c) Vocal: Vanesa Fernández, profesora del MCAD/UJI.

Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas y la elevará al órgano competente para su resolución. Las personas que intervienen en los órganos previstos en esta base tienen la obligación de suscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses, el modelo del cual está disponible en el siguiente [enlace](#).

6.5. El órgano competente para la resolución del procedimiento, a la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Valoración y de acuerdo con los términos del artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, emitirá la resolución definitiva de concesión, que será publicada en el TAO-UJI, con la relación de las personas beneficiarias, así como la lista de personas candidatas que no hayan obtenido beca y que, en caso de renuncia o incumplimiento del beneficiario, pasaría a ocupar su lugar.

6.6. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión, a través de registro dirigido al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL), deben:

- a) Presentar de la aceptación de la ayuda firmada (Anexo III).
- b) Darse de alta, si procede, como terceros mediante el siguiente enlace: <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.
- c) Presentar la declaración responsable de ser beneficiario o beneficiaria de subvenciones de la Universitat Jaume I (<https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true>).
- d) Presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la [Agencia Tributaria](#) (AEAT), la [Seguridad Social](#), y la [Agencia Tributaria Valenciana](#).

La no presentación de dicha documentación dentro en plazo establecido supondrá la renuncia tácita a la ayuda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el TAO-UJI. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Todas las resoluciones correspondientes a esta convocatoria se publicarán a efectos informativos y de difusión en la web del TAO-UJI

7. Criterios de valoración y selección

7.1. El criterio de evaluación de las solicitudes será el siguiente:

- Nota media del expediente académico del primer curso del máster: hasta 9 puntos.
- Países para realizar las prácticas académicas alineados con las prioridades geográficas en el vigente Plan Director de la Cooperación Valenciana: hasta 1 punto. Este valor que se obtiene al aplicar la fórmula siguiente: número en el ranking IDH dividido entre 193.

7.2. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará un listado en orden descendente y se asignará a cada solicitud la beca que le corresponda hasta agotar el crédito disponible.

8. Cuantía de la ayuda

El importe global destinado a las ayudas es de 12.920 euros con cargo al centro de gasto IDL, subcentro ID, programa 422-E, proyecto 26G011, subproyecto 04, línea 26004, aplicación 4711 cuya financiación íntegra procede de los fondos del proyecto de cooperación universitaria al desarrollo y voluntariado internacional (UNICOP/2025/0001), subvención concedida por la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia de la Generalitat Valenciana.). El número previsto de ayudas es de 4, el importe máximo concedido por persona y estancia será de 3.230 euros, destinado a sufragar los gastos de viaje, alojamiento, manutención y póliza de seguro, para estudiantado que realicen la estancia fuera del Estado español o se desplacen dentro de su país de origen.

Si quedara remanente no utilizado en el concepto de bolsa de viaje podrá aumentarse la partida destinada a sufragar los gastos de viaje del resto de estudiantado beneficiario. En este caso, el remanente se distribuirá de forma prorrateada a cada persona beneficiaria.

9. Incompatibilitat con otras ayudas

Estas bolsas de movilidad son incompatibles con cualquier otra ayuda o bolsa de viaje concedida por la Universitat Jaume I para la misma finalidad.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de la ayuda tienen la obligación de estar cursando de manera efectiva los estudios que dan lugar a la ayuda y de estar matriculadas en el curso 2026/27 en cualquiera de las asignaturas que requieran estancias (profesionales o investigadoras), antes de la tramitación del pago de las ayudas.

Así mismo, deberán cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:

- Finalizar su estancia de prácticas antes del 28 de febrero de 2027.
- Aportar la documentación justificativa correspondiente a las ayudas antes del 31 de marzo de 2027.
- Presentar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual en el caso de que la actividad de prácticas implique contacto habitual con menores de edad.
- Asumir la responsabilidad de obtener la tarjeta sanitaria europea antes de realizar la estancia y de vacunarse si lo recomienda el Ministerio de Sanidad.
- Asumir la gestión del viaje y la gestión de visados, si procede.
- Revisar la cuenta de correo de la Universitat Jaume I y el Aula Virtual periódicamente.
- Mantener contacto regular con el tutor o tutora de prácticas de la UJI durante la convocatoria y también durante la estancia, mediante el correo electrónico, el teléfono o personalmente.
- Cumplir el horario y las condiciones estipuladas por la entidad y el plan formativo estipulado por todas las partes.
- Realizar la actividad subvencionada en la forma, las condiciones y el plazo que se establezca.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Universidad respecto a las ayudas concedidas.
- Comunicar a la Universidad la solicitud y la concesión otras ayudas o becas, incluidas las de la propia Universidad, para el mismo objeto por parte otros organismos públicos o privados, de carácter nacional o internacional.
- Comunicar a la Universidad las modificaciones que se produzcan respecto a la concesión de la ayuda.
- Prestar la colaboración y presentar la documentación necesaria para comprobar la ejecución de la actividad objeto de la ayuda.
- Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que se establezca para la realización de las prácticas curriculares integradas en la correspondiente titulación.
- El resto de obligaciones que se contemplan en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Pago de las ayudas

El abono de las ayudas se realizará por transferencia bancaria en dos plazos:

- a) Se tramitará el 80% del importe total de la ayuda adjudicada, una vez presentado el Anexo III con la aceptación de la ayuda y la justificación documental, al menos la factura del billete del medio de transporte que se va a utilizar o documentación que acredite que se han iniciado las gestiones para contratar el viaje.
- b) El pago del 20% restante se tramitará a la vuelta de la estancia, una vez se justifique tal y como se indica en la base 12 de esta convocatoria.

Para ello será necesario cumplimentar la ficha de alta a terceros, en el siguiente [link](#)

12. Justificación

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán justificar la realización efectiva de la actividad que fomenta la concesión de la ayuda y acreditarlo hasta el día 31 de marzo de 2027 inclusive. Con esta finalidad deberán presentar en el Registro General de la UJI la siguiente documentación:

- a) Anexo IV, certificado de estancia firmado y sellado por la entidad.
- b) Justificación de haber estado alojado mediante contrato, recibí de pago o documento similar que demuestre la estancia.
- c) Factura del billete o impresión de la compra en línea. Serán subvencionables los gastos ocasionados por la utilización de medios de transporte habituales en las tarifas correspondientes a la clase turista o similares, excepto por causas excepcionales debidamente justificadas (urgencia, etc.). El tipo de cambio se aplicará según el procedimiento estandarizado de la UJI. El estudiantado deberá costear todos los gastos de desplazamiento y posteriormente le serán abonados tras su correcta justificación en la UJI. Las fechas de los billetes de avión deberán coincidir con la fecha de inicio y de finalización de la realización de las prácticas asignadas en la UJI.
- d) Tickets/resguardos de comidas, consumiciones (excepto alcohol) o compras realizadas en el lugar de la estancia.
- e) Vídeo sobre su experiencia de las prácticas académicas (video de dos o tres minutos, grabado durante la estancia) y tres fotografías en formato jpg. El video y las fotografías se enviarán a la dirección: master_mcad@uji.es.

13. Incumplimiento y reintegro

13.1. Será procedente el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 10 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. Se considerará que no se han cumplido las mencionadas obligaciones si transcurren los plazos establecidos en estas bases y la persona beneficiaria no cumple sus obligaciones

13.2. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.

13.3. El reintegro total o parcial de la ayuda se realizará mediante cheque nominativo presentado en la Tesorería de la Universitat Jaume I (Servicio de Gestión Económica), o bien mediante transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I al IBAN: ES78 0049 4898 90 2216091024. Si se utiliza la transferencia bancaria, se deberá presentar el resguardo en el Servicio de Gestión Económica con indicación de la ayuda a que se refiere y el motivo del reintegro.

14. Otros medios de presentación de escritos y documentos

En cuanto a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria, así como de cualquier escrito o documento previsto en las bases de esta convocatoria, además del Registro General, en todo caso, las personas interesadas podrán presentarlos en los registros y oficinas referidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se opta por este procedimiento será necesario que exista una constatación oficial de que documentación fue enviada dentro del plazo establecido para cada uno de los trámites correspondientes.

15. Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de las ayudas estarán sujetas a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, quedarán incursas en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

16. Tratamiento de datos

16.1 El tratamiento de los datos personales se hace, en los términos que sean aplicables, según lo establecido al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDgdd) y otras disposiciones aplicables.

16.2 Los datos personales que aparezcan se tratarán según las condiciones que se describen a continuación y de las cuales se informa a las personas participantes:

-Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I

-Finalidad del tratamiento: Gestión de las convocatorias de becas, ayudas y concursos propios de la Universitat Jaume I. Gestión de los datos personales de solicitantes y adjudicatarios.

-Legitimación: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

-Destinatarios: No se ceden datos a terceras partes salvo que sea obligación legal o así esté establecido en la convocatoria. En este último caso, se pedirá vuestro consentimiento.

-Derechos: Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y en la limitación o la oposición al tratamiento dirigiéndoos a la Secretaría General de la UJI intermediando el Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o presencialmente, a la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada al ágora Universitaria - Locales 14-15.

-Procedencia de los datos: En ocasiones los datos pueden provenir de plataformas on-line donde los usuarios se inscriben y los datos son redirigidos a la propia Universitat Jaume I, todo e informante al usuario en las condiciones de acceso a la plataforma de este hecho.

-Información adicional: Podéis consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos a <https://www.uji.es/proteccionades/clusules/?t=u077>

17. Régimen jurídico

En todo aquello no previsto en las presentes bases se actuará de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y de sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Còpia autèntica del document signat per Maria Raquel Agost Felip el 09/07/2026 a les 08:37h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 89D8239463DE131BBCE2.
Còpia autèntica del document signat per Maria Raquel Agost Felip el 09/07/2026 a les 08:37h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 89D8239463DE131BBCE2.



ANEXO II:

Modelo de Solicitud de Ayuda

Datos personales

Nombre:
Apellidos:
DNI/Pasaporte:
Dirección postal:
Localidad:
Código Postal:
Nacionalidad:
Correo electrónico:
Teléfono:

Datos de la estancia

Organización:
Localidad:
País:
Fecha de inicio y Fecha de finalización:
Nota media del expediente de máster (1^{er} curso):

SOLICITO: Participar en la convocatoria de ayudas de movilidad para la realización de prácticas académicas del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo en la Universitat Jaume I, durante el curso académico 2026/2027.

(Firma)

....., de de 2026

Dirigido: Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL). Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD-UJI)



ANEXO III:

Modelo de Aceptación de la Ayuda

Datos personales:

Nombre:
Apellidos:
DNI/Pasaporte:
Dirección postal:
Localidad:
Código Postal:
Nacionalidad:
Correo electrónico:
Teléfono:

Solicitud de Aceptación/Renuncia:

Dado que mi solicitud ha sido seleccionada para la concesión de una ayuda de movilidad para la realización de prácticas académicas del máster universitario en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I, convocatoria 2026/27, comunico que:

- ☐ Acepto la ayuda otorgada y me comprometo a cumplir en todos sus términos las bases de la convocatoria.
- ☐ Renuncio a la ayuda otorgada.

(Firma)

....., de de 2026

Dirigido: Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL). Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD-UJI)

ANEXO IV:

Modelo de Certificado de Estancia

A. Persona sol·licitant / Persona solicitante / Applicant

Nom i cognoms / Nombre y apellidos / Name DNI/Passaport / DNI/Pasaporte / National identity card or passport

B. Centre on s'ha realitzat l'estada / Centro donde se ha realizado la estancia / Host organisation

Nom / Nombre / Name Adreça / Dirección / Address Païa / País / Country

C. Responsable en el centre d'estada / Responsable en el centro de estancia / Person in charge at the host organisation

Nom i cognoms / Nombre y apellidos / Name Càrrec / Cargo / Post

C. Certificació / Certificación / Certification

Certifique que la persona les dades de la qual s'indiquen ha realitzat una estada en aquesta organització en les següents dates:

Certifico que la persona cuyos datos se indican ha realizado una estancia en esta organización en las fechas siguientes:

This is to certify that the above-mentioned person completed a placement at this organisation in the following period:

Data d'inici / Fecha de inicio / From

Data d'acabament / Fecha de finalización / To

(Firma / Firma / Signature)

(Segell / Sello/ Stamp)

(Data / Fecha / Date)

Dirigido al: Institut Interuniversitari de Desenvolupament Local (IIDL).